



Ajuntament
d'Eivissa

DECRETO.- De acuerdo con el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE 14 de marzo 2020) se suspendieron los procedimientos y trámites de licitaciones públicas electrónicas del Ayuntamiento de Ibiza y organismos dependientes.

Visto lo anterior, en la Plataforma de licitación pública del Sector Público estatal (PLACE), se publicó nota informativa de suspensión de procedimiento de licitación electrónica en cada expediente abierto.

Vista la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019 (BOE 6 de mayo de 2020) acuerda la continuación e inicio de los procedimientos de contratación celebrados por entidades del Sector Público durante la vigencia del estado de alarma.

El Real Decreto ley 17/2020 entrará en vigor desde las 00:00 horas de día 7 de mayo de 2020.

En atención a las competencias que tengo atribuidas según el Decreto de Alcaldía de delegación de competencias de 20 de junio de 2018 (BOIB núm.86 de 29 de junio de 2018), y considerando, caso por caso, los plazos máximos de presentación de ofertas de cada procedimiento de licitación pública electrónica publicada en PLACE,
RESUELVO

PRIMERO.- Realizar las actuaciones oportunas a fin de continuar con los procedimientos suspendidos según la disposición adicional octava del Real Decreto ley 17/2020 a partir de las 00:00 horas del 7 de mayo de 2020.

SEGUNDO.- Publicar el presente decreto en la PLACE según el artículo 63 de Ley 9/2017 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Eivissa.

En don fe,

LA REGIDORA DELEGADA

EL SECRETARI ACCTAL

(document signat electrònicament al marge)(document signat electrònicament al marge)

